



## **RESOLUCIÓN EN DEFENSA DE LA NO DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE ORIENTACIÓN SEXUAL EN EL ÁMBITO DEL FÚTBOL ESPAÑOL Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA LGTBI-FOBIA EN EL DEPORTE**

El fútbol es un deporte que practican millones de personas en todo el mundo y que atrae a millones de espectadores independientemente de su raza, religión, ideología y condición sexual.

En su diversidad y variedad y su carácter de juego en equipo radica gran parte de su éxito mundial y su aceptación por todas las culturas, y ha servido durante muchísimos años como un vehículo de concordia y unión entre las naciones del mundo, logrando a través de la competición deportiva lo que en muchas ocasiones no han logrado las instituciones internacionales: que todas las personas dejen a un lado sus diferencias y se unan en torno a un campo de juego o a una televisión para disfrutar de 90 minutos de sana rivalidad con respeto a unas reglas y al juego limpio.

Sin embargo, ante los numerosos casos de discriminación por razones de orientación sexual en el ámbito deportivo, las instituciones no han actuado con la debida celeridad para atajarlos, encontrándose en muchos casos los deportistas obligados a ocultar su orientación sexual para evitar esta discriminación o a soportar los más diversos y abominables insultos y vejaciones. El último caso conocido y que motiva a la presentación de esta propuesta de resolución es el ocurrido al joven árbitro andaluz Jesús Tomillero Benavente, insultado y ofendido gravemente por su orientación sexual por el utilero del equipo Peña Madridista Linense, equipo al que arbitraba el pasado 26 de marzo de 2016 en un partido de categoría cadete.

Lamentablemente, hechos como el ocurrido a Jesús Tomillero son frecuentes en el ámbito del fútbol y de otros deportes, y la respuesta que obtienen de las instituciones federativas es cuando menos negligente y escandalosa, como en el caso de este joven árbitro andaluz que ha recibido "presiones" por parte de la Federación Andaluza de Fútbol y del Comité Técnico Andaluz de Árbitros para "dejar de remover el asunto y no seguir dándole publicidad en los medios de comunicación". Es del todo inaceptable que los dirigentes federativos tanto a nivel autonómico como a nivel nacional sigan aplicando una política de ojos y oídos cerrados ante estos ataques y discriminaciones y sigan permitiendo por inacción que se sigan sucediendo.

Por ello, queremos proponer a la Asamblea del Consejo de la Juventud de España la adopción de la siguiente Resolución y su difusión para velar porque la LGTBI-fobia en el deporte sea pronto erradicada por completo.

ACUERDOS:



1. Desde el Consejo de la Juventud de España manifestamos nuestro apoyo al árbitro andaluz Jesús Tomillero Benavente en su lucha por defender su derecho a la no discriminación por razón de orientación sexual, haciendo extensivo el apoyo a todos los deportistas que se hayan podido ver en una situación similar o que puedan verse en una situación similar en el futuro.
2. El Consejo de la Juventud de España se mantendrá vigilante sobre cualquier caso de discriminación por razón de orientación sexual en el ámbito deportivo, y actuará en defensa de las víctimas ofreciéndoles el asesoramiento y apoyo público con los medios a su alcance.
3. Desde el Consejo de la Juventud de España instamos al Comité Técnico Andaluz de Árbitros de Fútbol y a la Real Federación Andaluza de Fútbol a respetar la libertad de orientación sexual y de expresión del árbitro Jesús Tomillero Benavente; a no coaccionarlo, presionarlo ni sancionarlo de ninguna forma en relación a este caso; a defenderlo públicamente y con las herramientas legales oportunas; y a sancionar a su ofensor conforme establecen sus propios Reglamentos y la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el Deporte.
4. El Consejo de la Juventud de España insta a la Liga de Fútbol Profesional, a la Real Federación Española de Fútbol y al Comité Técnico de Árbitros a cumplir y hacer cumplir la citada Ley 19/2007 en lo referente al procedimiento sancionador contra todas aquellas personas que ofendan e insulten por razón de su orientación sexual a cualquier participante en las competiciones oficiales y no oficiales que organicen, requerimiento que hacemos extensivo a todos los organismos deportivos territoriales de todas las disciplinas deportivas.
5. Desde el Consejo de la Juventud de España instamos a la Comisión contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte, al Consejo Superior de Deportes y a la Fiscalía General del Estado a mantenerse vigilantes sobre las conductas LGTBI-fóbicas en el ámbito del deporte y a perseguir de oficio a sus responsables y a todas aquellas personas e instituciones que por acción u omisión puedan ser corresponsables, con las herramientas previstas en la Ley 19/2007.
6. Difundir la presente resolución y sus acuerdos en la página web del Consejo de la Juventud y dar traslado de estos acuerdos a todos los organismos afectados para su conocimiento y consideración.